



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas
Consejo Provincial de Becas

TERMINOS Y CONDICIONES LLAMADO A CONCURSO PARA OBTENCIÓN DE BECAS PROVINCIALES - AÑO 2021.

Convocatoria abierta para la postulación en el programa de Becas Académicas 2021, de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El beneficio está destinado para quienes se encuentren cursando los niveles inicial, primario, o secundario, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades, en el ámbito de la Provincia. Y para quienes se encuentren cursando estudios superiores: universitarios y no-universitarios dentro o fuera de la Provincia; en instituciones educativas de gestión pública como de gestión privada.

Este sistema de becas se rige por el principio de igualdad de oportunidad. Asistirá, con carácter prioritario, a aquellos/as aspirantes que se encuentren más desfavorecidos en su condición socioeconómica. Se consideraran 2 (dos) Canastas Básicas Totales, (informadas al mes de inscripción) como tope mensual de ingresos del grupo familiar conviviente,

El programa consta de 3 instancias: pre-inscripción, presentación de documentación y publicación de listados, las cuales se realizarán mediante modalidad no-presencial a través de medios digitales.

La atención al público, se realizará de manera telefónica y a través de los correos electrónicos habilitados para tal fin, pudiendo solicitar turno para la atención presencial por los canales de comunicación informados.

- La preinscripción a través de formulario on–line se establecerá por un periodo de 15 (quince) días corridos, sin excepción, pudiendo sufrir modificaciones en caso que las circunstancias así lo requieran.
- Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada.
- La recepción de documentación de los/as postulantes aprobados/as luego de la evaluación de pre-inscriptos/as, se establecerá en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores al cierre de la pre-inscripción a través del sistema habilitado para tal fin el cual será informado oportunamente mediante los canales oficiales, pudiendo sufrir modificaciones en caso que las circunstancias así lo requieran.
- Una vez culminada la etapa de recepción de documentación, se procederá a realizar la evaluación de postulantes, de la cual se obtendrán los resultados del concurso y se procederá a la confección y publicación de los listados provisorios.
- Una vez realizada la publicación de los listados provisorios, se cuenta con un período de 3 (tres) días corridos para verificación y corrección de datos. Pasado dicho período, se procederá a la publicación de los listados, los cuales tendrán carácter definitivo.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas
Consejo Provincial de Becas

TIPO DE BECA, CONDICIONES Y REQUISITOS POR NIVEL EDUCATIVO

Se establecen dos etapas detalladas a continuación con sus respectivos requisitos:

ETAPA 1 - PRE – INSCRIPCIÓN

DE LAS BECAS

Becas de Nivel Inicial

Becas destinadas a estudiantes que se encuentren cursando salas de 4 y 5 años de Nivel Inicial, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades, en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. El otorgamiento de las Becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades y situación socioeconómica del/la postulante

- ❖ Becas a otorgar: 629.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$1.500.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$13.500.

Becas de Nivel Primario

Becas destinadas a estudiantes que se encuentren cursando estudios de nivel primario, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. El otorgamiento de las Becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades y situación socioeconómica del/la postulante.

- ❖ Becas a otorgar: 1000.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$ 2.000.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$ 18.000.

Becas de Nivel Secundario

Becas destinadas a estudiantes que se encuentren cursando estudios de nivel secundario, en establecimientos de gestión pública, en cualquiera de sus modalidades, en la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. El otorgamiento de las Becas se regirá por el principio de igualdad de oportunidades y situación socioeconómica del/la postulante.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas
Consejo Provincial de Becas

- ❖ Becas a otorgar: 1100.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$ 3.000.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$27.000.

Becas de Nivel Superior

Las becas están destinadas a estudiantes de nivel superior universitario y no universitario, que se encuentren cursando estudios, tanto dentro como fuera del territorio de la provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S. Para aquellos/as que estudien en instituciones de gestión pública o privada y que no cuenten con ningún otro beneficio económico/beca vinculada a la carrera.

- ❖ Becas a otorgar: 800.
- ❖ Monto mensual por becado/a: \$ 4.000.
- ❖ Monto anual por becado/a: \$ 36.000.

DE LOS REQUISITOS

Requisitos para la pre- inscripción (Nivel Inicial, Primario y Secundario)

- Completar **formulario on-line de pre-inscripción**, que se encontrará en el sitio web designado para tal fin. Los datos consignados en la solicitud tendrán carácter de Declaración Jurada.
- Poseer **1 (un) año de residencia** en la provincia inmediatamente anterior a la fecha de inscripción.

Requisitos para la pre-inscripción (Nivel superior)

- Completar **formulario on-line de pre-inscripción**, que se encontrará en el sitio web designado para tal fin.
- Poseer **3 (tres) años de residencia** en la provincia inmediatamente anterior a la fecha de inscripción
- Contar con regularidad en la carrera.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas
Consejo Provincial de Becas

**ETAPA 2 - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN –
SOLAMENTE EN CASO DE SER PRE-SELECCIONADOS/AS**

DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO

De resultar pre- seleccionado/a se deberá presentar la siguiente documentación (en formato digital legible: pdf, foto, escaneado):

- D.N.I. del beneficiario/a y grupo familiar conviviente.
- Último/s recibo/s de haberes de todo el grupo familiar conviviente.
- Constancia de cobro de pensiones, asignación universal, planes sociales, salario familiar, etc.
- Certificación negativa ANSES en caso de encontrarse desocupado/a.
- En caso de trabajadores independientes o autónomos: presentar declaración jurada de ingresos, original y copia de última DDJJ de ingresos brutos y/o facturaciones.
- Título / escritura / tenencia precaria del inmueble/s, constancia expedida por organismos competentes (I.P.V.), o en su defecto, certificado de domicilio emitido por policía provincial.
- En caso de alquiler, contrato de locación y/o recibo de alquiler.
- En caso de poseer vehículo, cédula verde y/o título de automotor.
- Certificado de alumno regular del postulante.

NO SE ACEPTARÁ DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, NI DOCUMENTACIÓN FUERA DE TÉRMINO. ANTE CUALQUIER DUDA COMUNICARSE por whatsApp (solo texto) al 2964-525414 o AL CORREO ELECTRÓNICO a becas.tierradelfuego@gmail.com

NIVEL SUPERIOR

De resultar pre- seleccionado/a se deberá presentar la siguiente documentación (en formato digital legible: pdf, foto, escaneado):

Del estudiante:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas
Consejo Provincial de Becas

- D.N.I.
- Constancia de alumno regular ciclo lectivo 2021 (sello original del I.E.S o a través de sistema que utilice la Universidad a la que asista).
- Plan de estudios de la carrera.
- Certificación negativa de A.N.S.E.S. actualizada.
- Recibo de haberes y/o acreditación de ingresos actualizado.
- Bienes inmuebles: deberá adjuntar título de propiedad, escritura, y/o constancias de organismos competentes.
- En caso de alquiler, contrato de locación y/o recibo de alquiler.
- En caso de poseer vehículo, cédula verde y/o título de automotor.

Sólo para ingresantes de 1er año

- Certificado analítico de título secundario, y/o constancia de título en trámite.
-

Sólo para estudiantes avanzados (2° año en adelante)

- Certificado analítico actualizado con detalle de materias cursadas aprobadas, y aprobadas con final. (sello original del Instituto de Educación Superior o a través del sistema guaraní o el utilizado por la Universidad a la que asista).

Del grupo familiar primario o directo:

- D.N.I. de cada integrante del grupo familiar.
- Certificación negativa de A.N.S.E.S. actualizada de los integrantes mayores de 18 años.
- Recibo de haberes y/o acreditación de ingresos familiares actualizado.
- Bienes inmuebles: deberá adjuntar título de propiedad, escritura, y/o constancias de organismos competentes.
- En caso de alquiler, contrato de locación y/o recibo de alquiler.
- En caso de poseer vehículo, cédula verde y/o título de automotor.

Resultados del concurso

Los mismos serán publicados a través de los medios digitales oficiales, posterior a la reunión de evaluación de legajos por parte del Consejo Provincial de Becas en las siguientes instancias:

Publicación de listados provisorios. Se publicarán por el lapso de 3 (tres) días corridos, a los fines de que cada beneficiario/a corrobore los datos y poder realizar modificaciones en caso de ser necesario.

Publicación de listados definitivos. Se efectuará posteriormente al tiempo establecido para la publicación de listados provisorios, y previo al pago de las becas.

El Consejo Provincial de Becas podrá modificar las fechas, en caso de considerarlo necesario y deberá comunicarlo por los medios habilitados para tal fin.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas
Consejo Provincial de Becas

Inhabilitación

La comprobación de cualquier omisión o falsedad en los datos requeridos en la solicitud como el ocultamiento de información, dará lugar a la descalificación y a la inhabilitación del/la aspirante para intervenir en lo sucesivo en concursos e inscribirse como nuevo postulante para obtención de becas. El Consejo Provincial de Becas será el encargado de proponer al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, la inhabilitación y descalificación del/la aspirante. Se informará al/la aspirante el motivo de la eliminación del concurso, a través de notificación fehaciente.

PARA LA SELECCIÓN DE LOS BECADOS/AS SE TENDRÁ EN CUENTA QUE EL POSTULANTE

- Posea el formulario y la documentación completa que detenta carácter de declaración jurada.
- Se encuentre en imposibilidad económica de solventar sus estudios.
- Presente constancia que acredite que el/la peticionante -si fuera mayor de edad- o su grupo familiar -si fuera menor de edad- no supere sus ingresos en dos (2) canastas básicas familiares, según surja de los informes provinciales actualizados del mes anterior al pedido.
- Envíe Certificados o Declaraciones Juradas extendidas por los distintos organismos competentes.
- Para las becas de estudios superiores, los/las aspirantes deberán contar con tres (3) años de residencia en la Provincia continua inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. A fin de acreditar dicha residencia, el/la interesado/a deberá acompañar copia autenticada de su Documento Nacional de Identidad, así como cualquier otra documentación que solicite el Consejo.
- Para el otorgamiento de becas por la realización de estudios de nivel inicial, primario y secundario en cualquiera de sus modalidades, el aspirante deberá contar con un (1) año de residencia en la Provincia continua inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- Que no perciban otro beneficio (beca).
- Que se acredite su condición de estudiante.

En caso de superar el número de inscriptos al cupo de becas disponibles, se tendrán en cuenta las siguientes variables:

- Si es propietario de una o más viviendas, que la misma sea prestada o esté en comodato entendiéndose que dichas situaciones no erogan gastos.
- Monto del alquiler de la vivienda (se debe presentar recibo de pago de alquiler).
- Que los alumnos no se encuentren asistiendo a una institución en la que deban abonar una cuota. (Nivel Inicial, Primario y Secundario).
- Que no posean vehículo con una antigüedad menor a 2016.
- En caso de solicitud de beca de más de un integrante de la familia se otorgará un solo beneficio.
- Cuando dos o más integrantes del grupo familiar se encuentren en un mismo nivel educativo se tomará como aspirante a quien esté más avanzado en sus estudios.
- Cuando dos o más integrantes del grupo familiar se encuentren en distintos niveles educativos se tomará como aspirante a quien esté en el nivel con más disponibilidad de cupos.